
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **IRERI MARIN CERVANTES**, QUE EN AUTO DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, QUE PROMOVIERA **CAMERINO TOLEDO MARTINEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, QUE HIZO CONSISTIR, **EN EL EMBARGO EFECTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 408/2011**; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO **X-152/2014** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 5 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado
Lic. Pablo Gaspar Baizabal Baizabal
Rúbrica.

(R.- 398454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“TERCERO INTERESADO: EDUARDO CRUZ AGUILAR.”

En los autos del juicio de amparo número **543/2014**, promovido por **José Higinio Torija Macías**, contra actos de la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Javier Mariche de la Garza
Rúbrica.

(R.- 398961)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a María Magdalena Vera Quintero, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1795/2014, promovido por CARLOS REYES ANGELES, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 399104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal **437/2014**, que promueve **CESAR ALBERTO CONTRERAS VAZQUEZ**, en contra de la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil doce, dictada en el toca penal **1098/2012**, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse el domicilio de **JOSE LUIS TOLEDO GALICIA**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publicara en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 29 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 397666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Teresa López Pérez.

En los autos del juicio de amparo **767/2014-V-A**, promovido por **Rodrigo Camacho Palma**, contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal y otra autoridad**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ivonne Haydée Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 398092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 425/2014-V, promovido por Fernando Félix Juárez contra la sentencia de veintiocho de enero de dos mil once, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Erick Aguado Zarate y la menor Karen Aguado Zarate, por conducto de quien legalmente la represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Secretaria de Acuerdos
Rúbrica.

(R.- 398316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
Causa Penal 55/2013
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 55/2013, instruida contra de Manuel Aurelio Pérez Tapia alias "El Gordo", delito contra la salud, modalidad de posesión de Clorhidrato de cocaína (con fines de comercio), previsto y sancionado en el artículo 476, en relación con el 479, y en concordancia con el numeral 234, todos Ley General de Salud, se ordena notificar a los testigos MANUEL HERNANDEZ MORA Y ADALBERTO BURROLA ACOSTA, haciéndoles saber que deben acudir a la diligencia de careos constitucionales que se llevarán a cabo en las instalaciones de este Juzgado de Distrito a las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 25 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Silvia Michelle Quintero Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 398370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

Eli Javier Alvarez, Tepos, Rita del Carmen Cruz, Elsa Patricia Valenzuela Ramos, María del Refugio García Flores, Jorge Alejandro García Gutiérrez, Francisco Javier Jiménez Molina, Gustavo Alejandro Scarfo y Leónidas Arturo Cazares Gavilanes.

Domicilios ignorados.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1018/2013, promovido por Basilio Ramos Zapata, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, Tamaulipas y otras, y se ha señalado a Eli Javier Alvarez, Tepos, Rita del Carmen Cruz, Elsa Patricia Valenzuela Ramos, María del Refugio García Flores, Jorge Alejandro García Gutiérrez, Francisco Javier Jiménez Molina, Gustavo Alejandro Scarfo y Leónidas Arturo Cazares Gavilanes, como terceros interesados, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlos, sin que se haya logrado localizarlos, y en virtud de desconocerse los domicilios actuales, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada

de la demanda de garantías y se le hace saber además, que **se han señalado las once horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de septiembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tamps., a 27 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
Rúbrica.

(R.- 397993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 31/2013-VII, promovido por José Alonso Cabrera León, contra actos Juez Sexto de lo Penal, con sede en esta ciudad y otras, atribuyendo como acto reclamado la orden de aprehensión dictada en fecha diecinueve de abril del dos mil trece, en la Causa Penal 594/2012; por auto de veinte de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a la tercero interesada Martha Ann Núñez Barragán, por conducto de su representante legal Aurora Barragán Sánchez, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a la tercero interesada, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Estela Juárez Pulido
Rúbrica.

(R.- 398646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS

ENRIQUE JAVIER CARRANZA TORRES Y GUILLERMINA DIAZ NAVARRO.

En el amparo 336/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ARMANDO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ, contra acto de la NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de veinte de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 984/2013, relativo al juicio civil sumario 512/2012; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 3 de septiembre de 2014.
La Secretaria
Lic. Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 398750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **616/2014**, promovido por **Alvaro Enrique Solís Hernández**, por su propio derecho se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Manuel Vázquez Correa (ofendido)**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictado en la causa penal **719/2013-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos **14, 16 y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 398958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

ROBERTO FRANCO IBARRA GAXIOLA
DOMICILIO DESCONOCIDO
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número **465/2014** promovido por **MIGUEL ANGEL CONTRERAS BENCOMO**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, los cuales se hicieron consistir en: “La resolución de fecha **20 de marzo del 2014 por medio de la cual la Junta Local Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje declara procedente el incidente de prescripción de la acción de ejecución de laudo.**”. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 8 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 398965)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Elvira Isabel García Ble, Alicia Caselis Martínez, Mario Eladio Mercado Narváez, María Margarita Villa Hernández, Juan Carlos Vázquez Caselis y María Celia Arvizu Acosta.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1682/2013, promovido por **CARLOS ROBERTO FLORES REYES**, contra actos del Juzgado Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra, que se hace consistir en el auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el proceso 391/2009 del índice del juzgado responsable y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de

treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 10 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 398057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

JUAN ARMANDO ZARAGOZA CALDERON, ROSA MORA ROJAS Y MARIA LUISA GUZMAN GUERRERO

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: En los autos del juicio de amparo directo penal 242/2013, promovido por Martín Landín Moreno, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 398977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

GRACIA YOLANDA AVILA CUEVAS.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 381/2014, promovido por Mario Alberto Sánchez Herrera y/o Sánchez Hernández, contra actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 398978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Ana María Torres Esparza (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 1717/2014-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por José Marcos García Terán, contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil del Estado, consistente en la resolución de diez de junio de dos mil catorce que confirmó el diverso de siete de abril del mismo año dentro del juicio ejecutivo mercantil 2049/2003; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Ana María Torres Esparza, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Desidé Meza Murillo

Rúbrica.

(R.- 398973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado

LUIS MARTIN LOZANO LOPEZ

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 912/2013 promovido por LUIS HUMBERTO MEZA HERNANDEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados 1. La orden de expedición, fijación, registro de cédula hipotecaria, por ende la sujeción del inmueble de mi propiedad, registrado bajo la inscripción número 29, Libro 294, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, a la contienda deducida en el juicio sumario civil hipotecario número 501/2005, e inscripción de la Cédula Hipotecaria.; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario civil 287/2014-B, promovido por la Comisión Federal de Electricidad, se dictó un proveído que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por Johana García Gutiérrez, apoderada de la actora; en atención a su contenido, y toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar a la demandada “**U Red Tecnologías de Información y Comunicación, sociedad anónima, promotora de inversión de capital variable**”, al haber girado oficio a diversas instituciones en auto de doce de junio de la presente anualidad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento a juicio, de la enjuiciada “**U Red Tecnologías de Información y Comunicación, sociedad anónima, promotora de inversión de capital variable**”, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la demandada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda y documentos base de la acción,

ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, y que el presente juicio fue promovido por la Comisión Federal de Electricidad.

Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria Martha Patricia Guzmán Valentín, con quien actúa y da fe.

Dos firmas.”

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2014.

La Secretaria
Martha Patricia Guzmán Valentín
Rúbrica.

(R.- 398431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A la tercera interesada

LINDA AIDA VALDES VALDES

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarla (s) como tercera (s) interesada (s) en el juicio de amparo 912/2013 promovido por LUIS HUMBERTO MEZA HERNANDEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados 1. La orden de expedición, fijación, registro de cédula hipotecaria, por ende la sujeción del inmueble de mi propiedad, registrado bajo la inscripción número 29, Libro 294, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, a la contienda deducida en el juicio sumario civil hipotecario número 501/2005, e inscripción de la Cédula Hipotecaria.; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
Lic. Sonia Jumilla Zamudio
Rúbrica.

(R.- 399419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Interesado: José Luis Almaraz Kladiano.

En los autos del juicio de amparo 465/2014-I promovido por Benicia Zúñiga Portilla, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Familiar del Distrito Federal, se señaló como tercero interesado a José Luis Almaraz Kladiano, y como acto reclamado, en esencia la resolución que confirmó el auto que niega petición de embargo para garantizar pago de alimentos provisionales, dictado en los autos de la controversia del orden familiar número 2297/2011; por auto de veintidós de mayo de dos mil catorce, se admitió la demanda y en proveído de veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Luis Almaraz Kladiano, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado referido que queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.

El Secretario
Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 399537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo

EDICTO

Tercero interesada "SEA COAST REALTY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 83/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR "DUCA DU MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE GUSTAVO SALAS RODRIGUEZ, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA MERCANTIL 93/2013; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintidós de agosto de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada "SEA COAST REALTY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 28 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 398238)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

Tercero Interesado: Jaime Gutiérrez Villicaña.

En los autos del juicio de amparo 566/2014-I, promovido por María Ochoa Fernández, contra actos del Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: las actuaciones realizadas, sentencia y sus inminentes actos de ejecución, dictadas dentro del juicio ordinario civil expediente 673/2013, promovido por Jaime Gutiérrez Villicaña en contra de la hoy parte quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Jaime Gutiérrez Villicaña, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 398291)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 348/2014-NA
Actuaciones
EDICTO

EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA, por su propio derecho, promovió juicio de amparo número 348/2014-NA, contra actos que reclama del **JUEZ QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ**, y otras autoridades, consistentes esencialmente todo lo actuado en el juicio ordinario civil 271/2010-1.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON UN MINUTO DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros interesados, entre otros a **JORGE GAONA MACLOY** y **RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dichos terceros, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que dichos terceros se presenten dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el sentido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Nicolás Blancas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 398014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
EDICTO

Grupo Jaba Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante legal Javier Bastar Ramón. (Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo de nueve de septiembre de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 198/2014-V, promovido por Iván Rodríguez Cuello, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Minatitlán, Veracruz, en el que demandó como acto reclamado la dilación en el expediente laboral 13/XIV/2012, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los terceros interesados Grupo Jaba Sociedad Anónima de Capital Variable y su representante legal Javier Bastar Ramón, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (27 de octubre de 2014), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, Encargado del Despacho por licencia médica concedida al Titular, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asistido de la licenciada Guadalupe Toledo Matus, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 9 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Guadalupe Toledo Matus

Rúbrica.

(R.- 398294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 253/2014**, promovido por **Humbertina Cárdenas Cruz y Rafael Alvarez Torres**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca **521/2012/2**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **FELICIANO CUEVAS MEJIA**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 398506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

HERIBERTO AGUAYO BENITEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 1123/2014, promovido por **RAMON HERNANDEZ MENDOZA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2006/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero perjudicado **HERIBERTO AGUAYO BENITEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, a partir del diecisiete de octubre del dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 398641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 172/2014 promovido por Jorge Octavio Moreno Guzmán, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de la ciudad de Puebla, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada **Salustia Mora Bautista**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 398642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 Juicio de Amparo 579/2014
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

“FERROCARRILES CHIAPAS MAYAB”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **579/2014**, promovido por **Jaime Hernández Sánchez**, apoderado legal de **“FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Presidente de la Junta Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL CICNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 398667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO**

Tercero Interesado:

1) Moises Jiménez Coxanteje.

En los autos del juicio de amparo 763/2014-II, promovido por Regio Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Miguel Triano García, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de a la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, por el acto consistente en:

- El auto de radicación de fecha 16 de abril de 2013, los acuerdos de fecha 5 de junio "de" 2013, las razones actuariales de fechas quince de agosto del dos mil trece, citatorio previo de fecha quince de agosto del dos mil trece, la razón actuarial de fecha dieciséis de agosto del dos mil trece, la audiencia de fecha 5 de septiembre del 2013 y su respectivo acuerdo, la audiencia de fecha 27 de noviembre del 2013 y su respectivo acuerdo, así como desde luego el laudo de fecha 28 de abril del 2014, que se aprecian en el expediente laboral número J.5/240/2013.

Requírase al tercero interesado para que se apersone al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, México, a 24 de septiembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Myrna Sirene León Pérez
Rúbrica.

(R.- 398769)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Se hace del conocimiento de **Servicios Inmobiliarios y Computación, S.A. de C.V.**, que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, **Dzidzielia Rodríguez González, en su carácter de Apoderada de Aeropuertos y Servicios Auxiliares**, promovió el **juicio ordinario civil 166/2013-B**, en su contra y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla al mismo por **edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación en este Juzgado, con domicilio sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Osa Menor 82, quinto piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; en el entendido que se fijará además en la puerta de este juzgado copia simple de la demanda, del auto admisorio de demanda y de los documentos fundatorios de la acción, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Hágasele saber a la demandada, que la actora le reclama en síntesis, lo siguiente: La rescisión del contrato de arrendamiento suscrito el dos de enero de dos mil nueve, entre Operadora Estatal de Aeropuertos, S.A. de C.V., y Servicios Inmobiliarios y Computación, S.A. de C.V., cuyo objeto es el Hangar B-14; la desocupación y entrega de dicho hangar; el pago de \$104,974.20, por concepto de rentas generadas y no pagadas; actualizaciones de renta; entre otras prestaciones.

Asimismo, se hace del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para recoger las copias de traslado respectivas y consultar los autos, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en un término de **nueve días** contados a partir de que hayan transcurrido los treinta días concedidos, en el entendido que de ser omisa se seguirá el juicio en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leonila Luna Flores
Rúbrica.

(R.- 398796)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato**

Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Primera Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber al ciudadano Reynaldo García García, la interposición de la demanda de amparo promovida por el ciudadano Licenciado Jassen Guerrero Barrón, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistentes en la resolución de fecha 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, dictada en el Toca 189/2014, con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Adolfo Hernández Baeza, mandatario judicial de Silvestre Acevedo Buchanan, en contra de la sentencia de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, emitida por el Juez de Partido Tercero Civil en León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-916/2011, sobre nulidad de escritura y otras prestaciones, promovido por el Ingeniero Silvestre Acevedo Buchanan, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de Grupo ACASA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Armando Braguidoli García, Susana García Torres, Jassen Guerrero Barrón, dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del Municipio de León, Guanajuato, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, Licenciado Antonio Hernández Ornelas, Licenciado Jaime González Valdivia, Licenciada Gabriela Puente García y Gregorio Leal Flores, así como los terceros llamados a juicio Reynaldo García García y sucesión a bienes de Roberto Bermúdez Flores; para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, a realizar alegatos o a promover amparo adhesivo, según lo dispuesto por el numeral 181 de la Ley de Amparo en vigor, en su carácter de tercero interesado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación.-

“2014. Año de Efraín Huerta”
Guanajuato, Guanajuato, a 17 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado Guanajuato
Lic. Sanjuana Azucena Escoto Gómez
Rúbrica.

(R.- 398808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Terceros interesados

Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 39/2014, promovido por Carlos Obed Sánchez Angel, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del uno de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal
Anel Jaramillo Velázquez
Rúbrica.

(R.- 398952)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. CARLOS MARIO CAMPOS AMAYA, DOUGLAS ALEXANDER QUINTEROS, MAYRA JANETH PREZA MEJIA, YASMIN LISSETH MARTINEZ CAMPOS, ELISA ALDAHY FAGOAGA CHAVEZ, JOSE PEDRO GAITAN QUINTEROS Y MANUEL DE JESUS GOMEZ LANDAVERDE

En el juicio de amparo número 799/2014, promovido por VALENTIN CIFUENTES PEREZ, ESGAR MENDEZ BARRIOS Y JUAN CARLOS CANO DE LA CRUZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eliazar López Valdez

Rúbrica.

(R.- 398968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Chetumal, Quintana Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **724/2013-I-B**, promovido por **WILBERTH MANUEL ESTRELLA SALAZAR**, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado el **auto de formal prisión dictado en su contra en la causa penal 374/2013, el veintisiete de octubre de dos mil trece y su ejecución**; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **CARLOS RAMON NEGRON**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**.

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de marzo de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota

Rúbrica.

(R.- 398970)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO**

Tercero interesado

Sucesión a Bienes de Albertina Quiroz Rojas por conducto de su albacea Félix Carmen De La Cruz Quiroz
Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de seis de junio de dos mil catorce, dictado por Edgar Genaro Cedillo Velázquez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo 144/2014-vi, promovido por Catalina Gloria Quiroz Rojas, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en el acuerdo de dieciséis de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 661/2000, que no acordó de conformidad la ejecución de la sentencia, se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses con viniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las once horas con cuarenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y aclaración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
El Secretario del Juzgado
Carlos Gustavo Núñez Alonso
Rúbrica.

(R.- 399159)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA
ANTONIA VARGAS VELAZQUEZ, EN REPRESENTACION DE RITA Y JOSE MARTIN AMBOS DE
APELLIDOS MEJIA VARGAS.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 826/2014, PROMOVIDO POR ALFREDO MARTINEZ DELGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENO EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 22 de septiembre de 2014.
La Juez de Distrito en el Estado de Morelos
Maestra en Derecho Gabriela Elena Ortiz González
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Isela Jayme Salas
Rúbrica.

(R.- 399160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **501/2014-II**, promovido por **CARLOS LOPEZ MANRIQUE, por su propio derecho**; contra actos del **JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazado a éste, el tercero interesado **JOSE FERNANDO SEBASTIAN FLORES SANCHEZ**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto trascurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
México, D.F., a 1 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 399509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada menor de edad con iniciales S. O. M., por conducto de su progenitora Erika Mijangos Hernández

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictado por el licenciado Ranulfo Castillo Mendoza, Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo número 525/2014-VI, promovido por Roberto Vega López, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, acorde a su ordinal 2º, párrafo segundo, se le manda emplazar con el carácter de tercero interesada por medio de los presentes edictos, a fin de hacerle saber que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer en el local de este juzgado, sito en boulevard Toluca, número 4, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, previniéndole que si no lo hace por sí o por apoderado legal, las subsecuentes notificaciones se le harán, aun las de carácter personal, por medio de su publicación en la lista que se fija en los estrados, quedando a su disposición en la actuario de este órgano copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en toda la república, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente
Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Ranulfo Castillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 399533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

"En los autos del juicio ordinario civil 515/2013-B, promovido por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), se dictó un proveído que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por Jesús Jacinto Hernández Garduño, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos, y apoderado legal de la actora; en atención a su contenido, y toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar a la codemandada **Fundación Reneé Chauffray, I.A.P.**, al haber girado oficio a diversas instituciones en auto de quince de noviembre de dos mil trece; en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento a juicio, de la enjuiciada Fundación Reneé Chauffray, I.A.P., por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, debiéndose de publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la codemandada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda y documentos base de la acción, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, y que el presente juicio fue promovido por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), la que le reclama como prestación destacada la restitución de \$11,280,000.00 (once millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con motivo del incumplimiento del contrato de donación CNCA/DGA/CD/02609/12 de veintiuno de junio de dos mil doce.

Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario Guillermo González Castillo, con quien actúa y da fe. Dos firmas."

Atentamente
México, D.F., a 25 de junio de 2014.

El Secretario
Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 399296)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
EXTRACTO DE SENTENCIA

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 316/2014-A** PROMOVIDO POR **DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil catorce.--- V I S T O S para resolver los autos del juicio de **concurso mercantil 316/2014-A**, promovido por **Distribuidora de Impresos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderada **Ma. Cayetana Bautista Rosas**; y, --- **RESULTANDO:--- CONSIDERANDO:--- PRIMERO.** Competencia. Este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 17 de la Ley de Concursos Mercantiles.--- **RESOLUTIVOS: -- PRIMERO.** Es procedente la solicitud de concurso mercantil, por lo que, con esta fecha, se le declara en dicho estado a **Distribuidora de Impresos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**; ello, en términos del considerando quinto de esta sentencia.---**SEGUNDO.** Se declara la apertura de la etapa de conciliación, por ciento ochenta y cinco días naturales; en términos del considerando sexto de esta resolución.--- **TERCERO.** Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designe al conciliador respectivo; en términos del considerando séptimo de la presente resolución.--- **CUARTO.** Se ordena a la comerciante, poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas en esta sentencia; en términos del considerando octavo de la sentencia que se dicta.--- **QUINTO.** Se ordena a la comerciante que permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos; en términos del considerando noveno de esta sentencia.--- **SEXTO.** Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos esta sentencia; en términos del considerando décimo de este fallo.--- **SEPTIMO.** Se ordena suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante; en términos del considerando décimo primero de la sentencia que se emite.--- **OCTAVO.** Se señala como fecha de retroacción del concurso, el trece de diciembre de dos mil trece; en términos del considerando décimo segundo del fallo que se dicta.--- **NOVENO.** Se ordena al conciliador que publique un extracto de la sentencia; en términos del considerando décimo tercero de esta sentencia.--- **DECIMO.** La presente relación no acota el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos; en términos del considerando décimo cuarto de la presente resolución.--- **DECIMO PRIMERO.** Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; en términos del considerando décimo quinto de la sentencia que nos ocupa.--- **DECIMO SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de los acreedores que aquellos que así lo deseen, deberán solicitar el reconocimiento de sus créditos; en términos del considerando décimo sexto del fallo que se dicta.--- **DECIMO TERCERO.** Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, inscriba la sentencia en el Registro Público de Comercio; en los términos del considerando décimo séptimo de la sentencia que nos ocupa.--- **DECIMO CUARTO.** Esta sentencia produce efectos de arraigo de quien o quienes sean responsables de la administración de **Distribuidora de Impresos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**; en términos del considerando décimo octavo de esta sentencia.--- **DECIMO QUINTO.** Expídase a costa de quien lo solicite copia certificada de esta sentencia.--- **DECIMO SEXTO.** A los acreedores en el extranjero, se hace del conocimiento lo establecidos en el considerando vigésimo de la presente resolución.--- **DECIMO SEPTIMO.** Notifíquese la presente resolución en términos del considerando vigésimo y vigésimo primero de esta sentencia.--- Notifíquese personalmente.--- Así lo resolvió y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda** Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria **Azucena Sosa García** que autoriza y da fe. Doy fe.

***** **AUTO ANEXO** *****

“En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.--- la Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, Gricelda Nieblas Aldana; designó a José Emilio Sánchez Santiago, como conciliador para este procedimiento concursal.”

***** **AUTO ANEXO** *****

“En la Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil catorce... el conciliador designado por el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, José Emilio Sánchez Santiago,... se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Montecito, número 38 (treinta y ocho), piso 34 (treinta y cuatro), oficinas 3 y 4 (tres y cuatro), (World Trade Center), colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810 (tres mil ochocientos diez), en esta ciudad.”

EL PRESENTE ES UN EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y AUTOS DE DIECIOCHO Y VEINTIDOS DEL MISMO MES Y AÑO, DICTADOS EN EL CONCURSO CITADO EN LINEAS ANTERIORES.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2014.

La Secretaria
Azucena Sosa García
Rúbrica.

(R.- 398926)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/2564/204
PUBLICACION DE SANCION

Asunto: Publicación de Sanción.

El primero de octubre de 2014, en el expediente administrativo **178/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GRUPO SIGNUM, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Andrés Molina Enríquez, Número 956, colonia San Andrés Tetepilco, código postal 09440, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/178-12/2091, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de octubre de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 399479)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Oaxaca
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/OAX/OAX/III/751-D/2011

EDICTO

Se **NOTIFICA** al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Oaxaca de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha en fecha 09 nueve de Diciembre del año 2011 dos mil once, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/OAX/OAX/III/751-D/2011**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **Vehículo de Motor Marca Nissan, Tipo Pick Up, doble cabina, color azul oscuro, modelo 2005, Número de Serie 3N6DD13S55K010769**, por lo que, se notifica en términos de lo previsto por el numeral 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, y se apercibe al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previenen los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, 182-Ñ, del Código Adjetivo invocado, en relación con el 4º fracción I, apartado a inciso J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle en calle Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71256, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia y demás actuaciones para que manifieste lo que su interés convenga. - - - - -

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de septiembre de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Lic. Paulo Sergio Ríos González

Rúbrica.

(R.- 399507)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EDICTO

Se notifica a PAULINO HERNANDEZ LARIOS, A QUIEN EL DERECHO LE ASISTA Y/O A QUIEN SU INTERES CONVenga que en fecha (10) DIEZ DE ABRIL DE (2014) DOS MIL CATORCE, se decretó el aseguramiento precautorio del INMUEBLE ubicado en Cerro Fray Francisco Ejido, Manzana Tres, Municipio de el Arenal, en Actopan Estado de Hidalgo, afecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/250/2014. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Briseira Nizzet Monarres Espino

Rúbrica.

(R.- 399504)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EDICTO

Se notifica a RUBEN HERNANDEZ DAVALOS A QUIEN EL DERECHO LE ASISTA Y/O A QUIEN SU INTERES CONVenga que en fecha (06) SEIS DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE, se decretó el aseguramiento precautorio del INMUEBLE ubicado en Calle Isla María Magdalena, sin número, entre las calle Isla Tapei e Isla Sacrificios colonia Fraccionamiento Jardines de Morelos Sección Islas, Ecatepec, Estado de México, afecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/764/2013. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Briseira Nizzet Monarres Espino

Rúbrica.

(R.- 399506)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa VI,

Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

EXPEDIENTE: **AP/PGR/SIN/CLN/186/10/M-VI**

AP/PGR/SIN/CLN/1036/11/M-VI

AP/PGR/SIN/CLN/1354/11/M-VI

AP/PGR/SIN/CLN/752/12/M-VI

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1).- **UN INMUEBLE UBICADO EN EL CAMPO PESQUERO PLAYA PONCE SINDICATURA EL DORADO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 17' 52.6" LN Y 107° 28' 53.1" LW.** 2).- **UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET DE LA LINEA TORNADO EN COLOR ARENA CON PLACAS DE CIRCULACION LZG-7931 DEL ESTADO DE MEXICO CON NUMERO DE SERIE 93CXM80R55C215529.** 3).- **UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, AÑO MODELO 2008, COLOR ROJO CON NEGRO, NUMERO DE SERIE VISIBLE 3SCPFTDE981001101, SIN PLACAS DE CIRCULACION.** 4).- **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO EX110, SIN PLACA DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLXN3A071B89436, AÑO MODELO 2007, COLOR GRIS,** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/186/10/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/1036/11/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/1354/11/M-VI y AP/PGR/SIN/CLN/752/11/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

--- **AP/PGR/SIN/CLN/186/10/M-VI.**-----
--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-----

--- **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 23 de Febrero del 2010, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN INMUEBLE UBICADO EN EL CAMPO PESQUERO PLAYA PONCE SINDICATURA EL DORADO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 17' 52.6" LN Y 107° 28' 53.1" LW.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/1036/11/M-VI.**-----
--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-----

--- **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 20 de Agosto del 2008, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO DE LA MARCA CHREVROLET DE LA LINEA TORNADO EN COLOR ARENA CON PLACAS DE CIRCULACION LZG-7931 DEL ESTADO DE MEXICO CON NUMERO DE SERIE 93CXM80R55C215529.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará

abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/1354/11/M-VI.**-----

--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-----

--- **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 22 de Octubre del 2011, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, AÑO MODELO 2008, COLOR ROJO CON NEGRO, NUMERO DE SERIE VISIBLE 3SCPFTDE981001101, SIN PLACAS DE CIRCULACION.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/CLN/752/12/M-VI.**-----

--- CULIACAN, SINALOA, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.-----

--- **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 29 de Junio del 2012, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO EX110, SIN PLACA DE CIRCULACION CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR LLCLXN3A071B89436, AÑO MODELO 2007, COLOR GRIS.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 25 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 399500)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F**Oficio No.: 131/110429/2014****Exp. CNBV.131.211.11(8084) "09-2014" <12>****CNBV.131.211.11(1023) "09-2014" <12>****CNBV.312.211.23 (8084)****CNBV.312.211.23 (1023)**

Asunto: Autorización para el establecimiento de una Oficina de Representación en México de Banco Popular Español, S.A., así como revocación de la autorización otorgada a la Oficina de Representación en México de Banco Pastor, S.A.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Paseo de los Tamarindos No. 150, Piso 1

Col. Bosques de las Lomas 05120 México, D.F.

AT'N.: SR. ANICETO ALVAREZ CONDE

Representante legal

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 12 de diciembre de 2013 y 12 de mayo, 4 de julio y 14 de agosto de 2014, mediante los cuales solicita autorización para el establecimiento de una Oficina de Representación en México de **Banco Popular Español, S.A.**, así como para el cierre y la consecuente revocación de la autorización de que goza en la actualidad la Oficina de Representación de **Banco Pastor, S.A.** ubicada en la Ciudad de México, D.F., derivado de la fusión de **Banco Pastor, S.A.** en **Banco Popular Español, S.A.**, presentándose en ambos casos la información y documentación soporte correspondiente.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 19 de los actuales, con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, la Sexta, fracción I y la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", considerando que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

"VIGESIMO CUARTO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 9 de septiembre de 2014, autorizaron por unanimidad el establecimiento de una Oficina de Representación en México de Banco Popular Español, S.A.

VIGESIMO QUINTO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 9 de septiembre de 2014, se dieron por enterados del cierre de la Oficina de Representación en México de Banco Pastor, S.A. y, como consecuencia de ello, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para su establecimiento otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 305-III-4-B.E.-4146 de fecha 6 de marzo de 1978."

Las autorizaciones anteriores han sido concedidas atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 305-III-4-B.E.-4146 de fecha 6 de marzo de 1978, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a **Banco Pastor, S.A.** el establecimiento de una Oficina de Representación en México.

2. **Banco Popular Español, S.A.** es una institución bancaria constituida conforme a la legislación española, en operación desde el 1o. de octubre de 1926, sujeta a la supervisión prudencial del Banco de España. Se encuentra inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros de ese país, con número de codificación 0075.

3. Con fecha 25 de junio de 2012, **Banco Popular Español, S.A.** fusionó a **Banco Pastor, S.A.**, acto por virtud del cual este último quedó disuelto, integrándose su patrimonio al de **Banco Popular Español, S.A.**

Como consecuencia de la fusión, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de **Banco Pastor, S.A.** fueron transmitidos en bloque a título universal a **Banco Popular Español, S.A.**, asumiendo de esta manera **Banco Popular Español, S.A.** la propiedad de todos los bienes, derechos y obligaciones de **Banco Pastor, S.A.**, sin reserva ni limitación alguna.

4. Mediante oficios OFI/S33-002-11185 y OFI/S33-002-11491 del 23 de junio y 11 de agosto de 2014, el Banco de México manifestó a esta Comisión no tener inconveniente en que se autorice a **Banco Popular Español, S.A.** el establecimiento en México de una Oficina de Representación; se revoque la autorización correspondiente a la Oficina de Representación de **Banco Pastor, S.A.** y se autorice su cierre definitivo.

La Oficina de Representación de **Banco Popular Español, S.A.**, se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Deberá ajustarse en todo cuanto corresponda a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y, en particular, a lo siguiente:

I. Ostentará en todo momento la denominación de **Banco Popular Español, S.A.**, seguida de la expresión "**Oficina de Representación en México**".

II. Tendrá su domicilio en la Ciudad de México, D.F.

III. Su representante será el señor Aniceto Alvarez Conde.

Segunda.- La Oficina de Representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercera.- Por su propia naturaleza jurídica, esta autorización es intransmisible.

El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la entidad promovente.

El inicio de operaciones de la Oficina de Representación de que se trata está sujeto al informe que para ese efecto habrá de presentar a esta Comisión y demás autoridades financieras competentes, con una anticipación de al menos quince días naturales a la fecha prevista para ello, en términos de la Novena, fracción II de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito".

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 53, segundo párrafo en relación con los artículos 12, 15, fracción IX, 19, fracción I, inciso g) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 23 de abril y 30 de noviembre de 2012; 10, en relación con el 11, fracción I, incisos 1) y 3) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009 y modificado mediante Acuerdos publicados en el propio Diario los días 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012, 7 de noviembre de 2013 y 3 de enero de 2014.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

Vicepresidente de Supervisión de Grupos e

Intermediarios Financieros B

Act. Ricardo Medina Alvarez

Rúbrica.

(R.- 399473)

BONITO GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BONITO GUADALAJARA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2014
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

ILDEFONSO CORDOVA MARQUEZ, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Bonito Guadalajara, S.A. de C.V., celebrada el 25 de julio de 2014, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió por unanimidad del 99.02% (noventa y nueve punto cero dos por ciento) del capital social representado en la misma, la capitalización de aportaciones para futuros incrementos de capital y en consecuencia aumentar el capital social en su parte variable de Bonito Guadalajara, S.A. de C.V. en la cantidad de \$6'227,500.00 M.N. (Seis Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 6'227,500 (Seis Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientas) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social de Bonito Guadalajara, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Bonito Guadalajara, S.A. de C.V., celebrada el 25 de julio de 2014 resolvió, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conceder al señor accionista Guillermo Rozen Fuller, el derecho de preferencia que los Estatutos Sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles le conceden para la suscripción y pago del porcentaje que le pudiese corresponder respecto a las acciones emitidas en virtud del aumento de capital acordado. El derecho de preferencia antes mencionado deberá ejercerse en proporción a su actual tenencia accionaria en Bonito Guadalajara, S.A. de C.V. y dentro de un plazo de 15 (quince) días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que el señor accionista Guillermo Rozen Fuller no suscriba y pague el porcentaje que le pudiese corresponder respecto a las acciones emitidas dentro del plazo de 15 (quince) días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se entenderá que renuncia a su derecho de preferencia consagrado en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de
Accionistas, celebrada el 25 de julio de 2014

Ildefonso Córdova Márquez

Rúbrica.

(R.- 399468)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO DEL
FIDEICOMISO EMISOR NUMERO 80527 CONSTITUIDO POR

MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA
EMITIDOS CON CLAVE DE PIZARRA "MEGA CPO"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y lo establecido en el Título que ampara la emisión de referencia, se convoca a los Tenedores de la emisión de Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario del Fideicomiso Emisor número 80527 constituido por Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., identificada con clave de pizarra MEGA CPO a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día viernes 31 de octubre de 2014 a las 11:00 horas en Av. Lázaro Cárdenas 1694, Colonia del Fresno en Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de funcionarios de la asamblea, cómputo de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la misma.

II.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación para modificar el Fideicomiso Irrevocable Número 80527 que tiene celebrado la Sociedad Emisora con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

III.- Proposición, y en su caso aprobación de reconocer la transmisión de CPO's realizada por diversos tenedores de CPO's, así como para aprobar la expedición y canje de títulos representativos de los CPO's a los actuales tenedores.

V.- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea de Tenedores.

VI.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se les recuerda a los tenedores de CPO's que para concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas 1694, Colonia del Fresno en Guadalajara, Jalisco, en atención a Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez y/o Carla Milagros Verduzco Ruiz con número de teléfono 36 48 72 84, los títulos de CPO's de los que sean titulares, o bien las constancias de depósito que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. junto con el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, en el horario de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la asamblea, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

Los tenedores podrán ser representados en la asamblea por apoderado acreditado mediante mandato debidamente formalizado o carta poder firmada ante dos testigos.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2014.
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero HSBC
Representante Común de los Tenedores de los CPO's
por conducto de su Delegada Fiduciaria
Lic. Vannia Mariana Flores Galindo
Rúbrica.

(R.- 399646)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
CIRCULO CUBANO DE MEXICO, A.C.
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Círculo Cubano de México, A.C. cita por este medio a todos los **Socios Numerarios** a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que deberá tener lugar en su domicilio social, ubicado en la calle de Córdoba N°. 14, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

PRIMERA Convocatoria, 2 de noviembre, a las 17:00 horas.

SEGUNDA Convocatoria, 10 de noviembre, a las 17 horas, del presente año, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la convocatoria.
2. Lectura del acta de la sesión de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Lectura del Informe del Tesorero sobre el estado de los fondos del Círculo y el Balance Anual.
4. Lectura de la memoria anual, que presente el consejo Directivo.
5. Lectura de informes y comunicaciones.
6. Aprobación y comprobación de los Socios Numerarios.
7. Mociones de interés general que se presenten y que no envuelvan ninguna modificación de los Estatutos, ni que por otras razones requieran una Asamblea General Extraordinaria. Para que una moción pueda ser tratada en la Asamblea General Ordinaria, será requisito indispensable que se haya presentado por escrito en la Secretaría del Círculo por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la Asamblea.
8. Interpelaciones al Consejo Directivo, quejas y protestas de los Socios.
9. Elecciones Generales.
10. Advertencias del Presidente a los Consejos Directivos entrante y saliente.

México, Distrito Federal, a 9 de octubre de 2014.

Presidente

Eduardo Angel Ramón Saíenz Moreira

Rúbrica.

Secretario

Mtro. Alberto Salvador Segrera Miranda

Rúbrica.

(R.- 399539)

GRUPO CORPORATIVO BENBET, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFECVO. E INVERSIONES			
TEMPORAL	0	CUENTAS POR PAGAR	2,043,300
CUENTAS POR COBRAR	5,334,339		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	<u>17,647</u>		
Total Activo Circulante	5,351,886	Total Pasivo Circulante	2,043,300
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	3,363,800
		RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-135,538
		RESULTADO DEL EJERCICIO	38,021
Total Activo Fijo	0		
ACTIVO DIFERIDO		Total capital	
PAGOS ANTICIPADOS	<u>7,697</u>		3,316,283
Total Activo Diferido	7,697		
TOTAL ACTIVO	<u>5,359,583</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>5,359,583</u>

17 de octubre de 2014.

Liquidador

Benjamín Turquie Amiga

Rúbrica.

(R.- 399517)

CONSORCIO ABA, S.A. DE C.V.

INDIANA #260 1201 AL 1204, COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES,
DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03710
MEXICO, DISTRITO FEDERAL. TEL. 55-25-91-10 Y 55-25-91-13
RFC: CAB950327KFA

A los señores Accionistas de Consorcio ABA, S.A. de C.V.

ASUNTO: Convocatoria para Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, y con fundamento en la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales de Consorcio ABA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual será celebrada el día 6 de noviembre del 2014 a las 12:00 horas del día, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la calle de Hamburgo #231-A, 5° piso, Col. Juárez, en Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo orden del día será el siguiente:

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico, en relación con las actividades y operaciones de la Sociedad durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las resoluciones sobre el balance general, estado de resultados y demás información financiera de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013.

III. Determinación de la aplicación de las utilidades o pérdidas que, en su caso, se hubieren generado.

IV. Discusión y aprobación sobre la remoción y nombramiento del Administrador Unico de la Sociedad y otorgamiento de facultades, así como la reelección y/o nombramiento de Comisario de la sociedad.

V. Determinación de los emolumentos que, en su caso, se otorguen a favor del Administrador Unico de la Sociedad.

VI. Discusión y aprobación de otorgamiento de poderes a favor de los señores Alejandro Betancourt Alpírez y Yolanda Ruth Acosta Moriel.

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para que la Sociedad proceda a vender siete fracciones de terreno ubicados en el estado de Guerrero a favor del señor Teodoro Mario Alonso Paniagua.

VIII. Nombramiento de delegados especiales que acudan a formalizar las resoluciones de la presente Asamblea.

IX. Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario al respecto.

Atentamente

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.
Accionista de Consorcio ABA, S.A. de C.V.
C.P. Alejandro Betancourt Alpírez

Rúbrica.

(R.- 399514)

REPRESENTACIONES XOCHITL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

R.F.C. RXO030106GM8
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Puebla, Pue., a 30 de junio de 2014.

Liquidador

Francisco Javier Simón Hernández

Rúbrica.

(R.- 399387)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación